

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de La Albuera.

El Ayuntamiento de La Albuera ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 7 de octubre de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de febrero de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de La Albuera, cuyo diseño se recoge en el Anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo Cuartelado. Primero, de azur, monumento a la Batalla de la Albuera de plata con el anagrama 1811 de sable sobre su basamento. Segundo, de plata, una columna de jaspe acolada de una filacteria de plata cargada con la divisa «PLUS ULTRA» de sable, adiestrada de un león de gules, armado y lampasado de lo mismo, coronado de oro, empinado al pie de su fuste. Tercero, de plata, de banda de gules. Cuarto, de azur, círculo con ondas de azur y plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ANEXO I

